

AUTO 015-2016

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO D-011- 2016

Cartagena de indias, octubre 18 del 2016.

El Coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de Abril del 2016, se recibió denuncia por escrito por parte del señor LUIS CARLOS PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.128.030, , en la cual pone en conocimiento hechos irregulares en la contratación en la empresa Aguas de Cartagena .

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en esta Coordinación del Control Fiscal Participativo, trasladada a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, mediante oficio PC 186-03-05-2016, visible a folio 16 del cuaderno principal.

Que Mediante oficio de la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal 009 fechado 10-05-2016, visible a folio 17, el Coordinador del sector de Infraestructura y medio Ambiente CESAR LUIS BANQUEZ BOSSA, solicita a la Coordinadora del Control Fiscal Participativo que requiera al ciudadano ampliar los hechos a efecto de precisar modo, tiempo y lugar de las presuntas irregularidades que relaciona en su solicitud, que puedan tener un presunto alcance Fiscal.

Que mediante oficio PC -200 del 11 de mayo del 2016, se envía respuesta Parcial de su denuncia al señor **LUIS CARLOS PEREZ**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el Codigo-D-011-2016 , traslada a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, como también se invita al ciudadano a realizar una ampliación precisando los hechos , con el objeto de trabajar de la mano con él en aras de aplicar un Control Fiscal eficiente y eficaz se encuentra suscrito por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, visible a folios 19, como constancia de envió al peticionario se encuentra visible a folio 18, guía de la empresa de mensajería "ENVIA" de fecha 11-05-2016.

Que Mediante oficio PC-490 fecha 20-09-20216, enviado a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal , solicitando informar a la coordinación de participación ciudadana, si en esa Dirección reposa respuesta del ciudadano aclarando su denuncia, para dar cumplimiento a la Resolución interna No 168 del 5 de mayo de 2016, que adopta el trámite de derechos e petición quejas y denuncias en la contraloría Distrital de Cartagena, la cual resuelve sobre los términos para dar respuesta de fondo a los ciudadanos, que en caso de peticiones que sea necesario aclaración, ampliación, si transcurrido plazo de un mes, el ciudadano no ha ampliado o aclarado su solicitud se entiende que ha desistido de ella.

Que mediante oficio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal 0261 fechado 20-09-2016, visible en a folio 39, firmado por el doctor MIGUEL TORRES MARRUGO ,Director de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal (e), informa que, revisados los archivos de Dirección , no se evidenció correspondencia recibida de parte del señor LUIS CARLOS CARMONA .

Que a pesar de haberse llevado a cabo el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el peticionario señor, **LUIS CARLOS PEREZ**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de la denuncia presentada, la cual fue radicada en fecha 20 de Abril del 2016.

En mérito de lo expuesto, la Coordinación Control Fiscal Participativo

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 0861 del 2016, presentada por parte del señor, **LUIS CARLOS PEREZ** el día 20 de Abril del 2016.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Cartagena de Indias D.T y c.,
P.C.-18-10-2016

Señor
LUIS CARLOS PEREZ CARMONA
Paseo Bolívar calle 44 No 17-124
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 015-2016

Citación Notificación

Comedidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18ª 2-26 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 013-2016 de fecha dieciocho (18) de octubre del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-011-2016 por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboro. Leda del castillo-CFP

AVISO

LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-011-2016, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 015 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio PC-200 de 11/05/2016, solicitó ampliación de la denuncia D-011-2016 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 015 de 2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-011-2015 presentada por Luis Carlos Pérez

Para constancia se fija el presente **AVISO** por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 26 de octubre de 2016


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 01 de noviembre de 2016


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que el señor LUIS CARLOS PEEZ CARMONA, presentó denuncia radicada en esa entidad con el numero D-011-2016, que esta Contraloría solicitó en fecha 11/05/2016, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.015 de fecha 18/10/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 02 de noviembre de 2016, siendo las 08:00 am.




EDITH ARNEDO DE OROZCO
Secretaria Ejecutiva

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co